



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

Acto N° 686

SAUCE VIEJO, 7 de Noviembre de 1983.-

ORDENANZA N° 649

VISTO:

Que Mediante la Ley N° 9321 de fecha 23/9/83, el Superior Gobierno de la Provincia otorga aumento de haberes al personal comunal, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha medida de Gobierno se aplicará a todo el Personal Escalafonado,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Fijanse las remuneraciones vigentes para el Personal Escalafonado Ley N°9286, para el Personal de la Comuna de Sauce Viejo, según lo establece la Ley N°9321,

Art.2º) Las remuneraciones del Personal Transitorio y/o contratado y honorarios y retribuciones a terceros, vigentes al 31 de Julio de 1983, por aplicación de la Ley N°9279, se incrementarán en el porcentaje de aumento que se otorga en cada caso, a los cargos y/o niveles salariales iguales a la planta permanente.

Art.3º) Para el Personal incluido en Honorarios y Retribuciones a Terceros el incremento será iguales según lo disponga la categoría correspondiente.

Art.4º) Pase copia de la presente a Contaduría,

Art.5º) Comuníquese, regístrese y archívese.

[Firma]
OSCAR BRADES de LOPEZ
SECRETARÍA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

[Firma]
ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

acto N° 1688

CONTRATO DE SERVICIOS

- En la Cocalidad de Sauce Viejo, Dpto. La Capital, a los veintitres días del mes de Noviembre del año mil novecientos ochenta y tres, se encuentran reunidos, por una parte La Comuna de Sauce Viejo, representada en este acto por el Señor Presidente Comunal Don Antonio Escalas, y por la otra la Srta. Francisca M. Vergara L.C.Nº 5.980.133, con domicilio en esta Localidad, con quienes vienen en celebrar el siguiente contrato de Servicios: - - - - -

PRIMERO: La Comuna de Sauce Viejo contrata a la Srta. Francisca M. Vergara para realizar losreemplazo de la Ordenanza desde el día de la fecha hasta el 7 de Diciembre de 1983.-

SEGUNDO: El horario que deberá cumplir será de 5,45 hs. a 11,45 hs. de // lunes a viernes.- - - - -

TERCERO: Las tareas a cumplir serán unicamente de competencia al cargo que cubre.- - - - -

CUARTO: Percibirá por la función desempeñada una retribución equivalente a los días trabajados, según la categoría de reemplazo, y la parte proporcional al sueldo anual complementario.- - - - -

QUINTO: A los efectos legales, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en sauce viejo a los veintitres días del mes de Noviembre del año mil novecientos ochenta y tres.- - - - -

F. Vergara
Francisca M. Vergara

OLGA N. BEADES de LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO